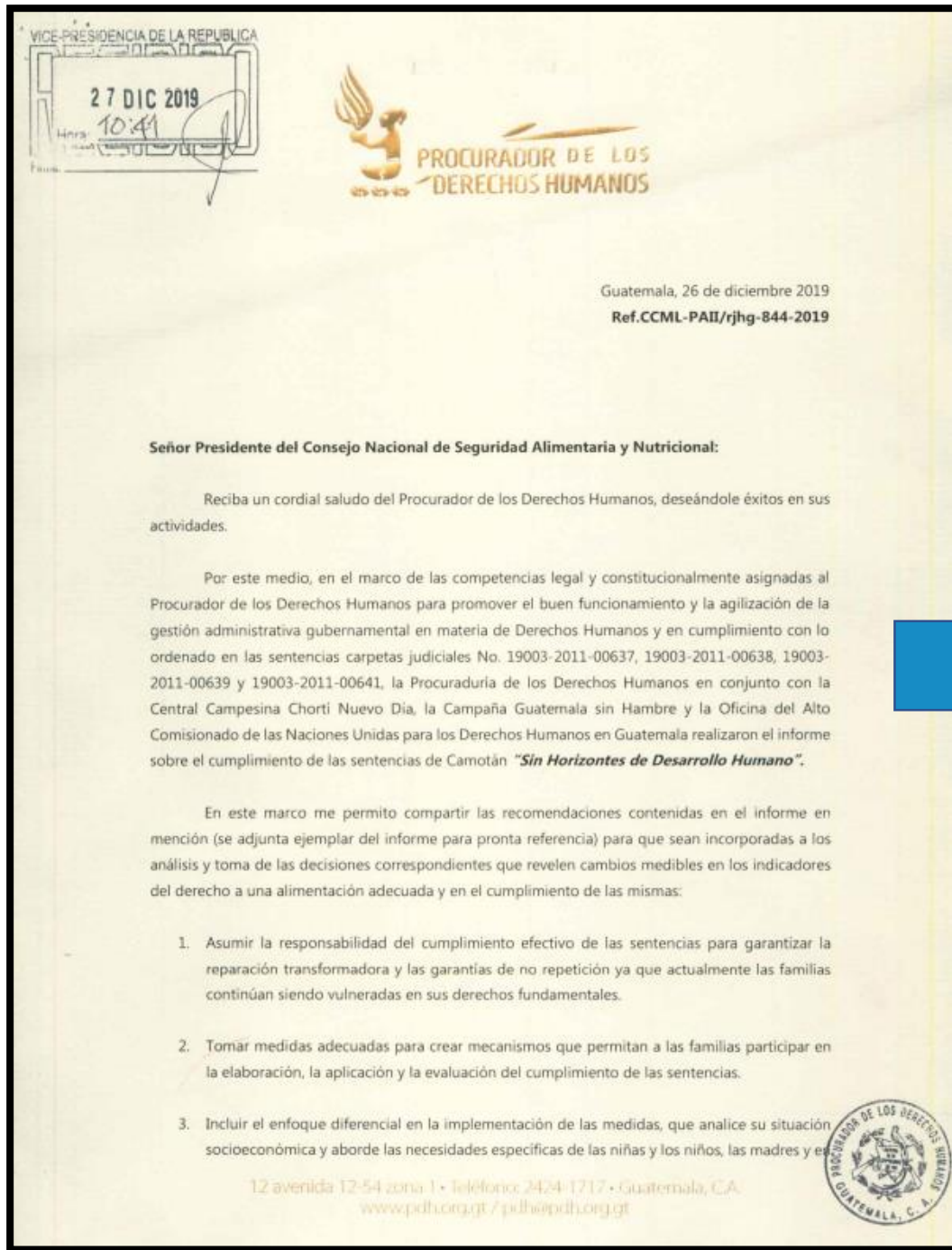


Propuesta para analizar el pliego de recomendaciones planteadas por la PDH
Caso: Seguimiento a las Sentencias de Camotán
22 de abril de 2020



GOBIERNO *de* GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA



Oficio PDH dirigido a Vicepresidente

Guatemala, 26 de diciembre 2019
Ref. CCML-PAII/rjhg-844-2019

Señor Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional:

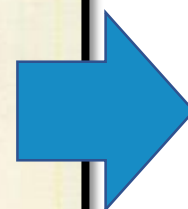
Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

Por este medio, en el marco de las competencias legal y constitucionalmente asignadas al Procurador de los Derechos Humanos para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de Derechos Humanos y en cumplimiento con lo ordenado en las sentencias carpetas judiciales No. 19003-2011-00637, 19003-2011-00638, 19003-2011-00639 y 19003-2011-00641, la Procuraduría de los Derechos Humanos en conjunto con la Central Campesina Chortí Nuevo Día, la Campaña Guatemala sin Hambre y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala realizaron el informe sobre el cumplimiento de las sentencias de Camotán "*Sin Horizontes de Desarrollo Humano*".

En este marco me permito compartir las recomendaciones contenidas en el informe en mención (se adjunta ejemplar del informe para pronta referencia) para que sean incorporadas a los análisis y toma de las decisiones correspondientes que revelen cambios medibles en los indicadores del derecho a una alimentación adecuada y en el cumplimiento de las mismas:

1. Asumir la responsabilidad del cumplimiento efectivo de las sentencias para garantizar la reparación transformadora y las garantías de no repetición ya que actualmente las familias continúan siendo vulneradas en sus derechos fundamentales.
2. Tomar medidas adecuadas para crear mecanismos que permitan a las familias participar en la elaboración, la aplicación y la evaluación del cumplimiento de las sentencias.
3. Incluir el enfoque diferencial en la implementación de las medidas, que analice su situación socioeconómica y aborde las necesidades específicas de las niñas y los niños, las madres y es

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt



12 recomendaciones* sobre el cumplimiento de las sentencias de Camotán, por la Institución del Procurador de los Derechos Humanos

* De Carácter exhortativas (según la CC)

Recomendaciones del señor Vicepresidente de la República, Presidente del CONASAN para los miembros del CONASAN

1. **Analizar** las recomendaciones y responsabilidades interinstitucionales para darles cumplimiento.
2. Socializar y **actualizar** el Protocolo de Actuación para el Ejercicio del Derecho Humano a la Alimentación, basándose en la Cruzada Nacional por la Nutrición (tiempo prudencial de 15 días).
3. Enviar **informe sobre las acciones** implementadas o a implementar que incluyan las acciones de la Cruzada Nacional por la Nutrición, por cada una de las instituciones mencionadas en la sentencia, como consecuencia de las recomendaciones según la Institución del Procurador de los Derechos Humanos.
4. Monitorear y evaluar, por parte de los monitores y Delegado de SESAN del departamento de Chiquimula, a través de un diagnóstico de SAN a nivel comunitario, para que de forma preventiva puedan emitir una **alerta temprana** que requiera intervención en las comunidades donde residen las familias afectadas.

Recomendaciones del señor Vicepresidente de la República, Presidente del CONASAN para los miembros del CONASAN

5. Envío de **alerta preventiva** de SESAN a las instituciones correspondientes, para atender lo requerido.
6. Que a través de la ANAM, se promueva en la comunidad el abordaje desde el enfoque comunitario que permita dar **sostenibilidad** a las medidas que sean implementadas por las instituciones de gobierno, para mejorar la situación de los niños/as y familias favorecidas por la sentencia, así como también su entorno comunitario y social adecuado, que finalmente repercuta en su desarrollo social y económico.
7. Utilizar los **recursos económicos** que donará la Unión Europea y vincularlos como proyecto, al municipio de Camotán.

1. Se enviará un ejemplar del Protocolo de Actuación para el Ejercicio del Derecho Humano a la Alimentación, (CD) para su análisis y observaciones, posteriormente se realizará la **aprobación** del mismo, en reunión del CONASAN.

2. Enviar las **recomendaciones y observaciones** sobre el Protocolo de Actuación para el Ejercicio del Derecho Humano a la Alimentación, basándose en la Cruzada Nacional por la Nutrición, por cada institución que integra el CONASAN a SESAN, quien convocará a una reunión Interinstitucional para discutir las, previo a su aprobación en reunión de CONASAN.

3. Cada miembro del CONASAN, **enviará un informe** relacionado a las recomendaciones solicitadas por la PDH y SESAN compilará dicha información y la remitirá al señor Procurador de los Derechos Humanos, con aprobación de los miembros del Consejo.

4. SESAN enviará periódicamente informe sobre el **Diagnóstico de SAN** realizado en las comunidades donde residen las familias afectadas.



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

<http://www.sesan.gob.gt>